

En la ciudad de Atarfe, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución Provisional de 08/11/2021 dictada por la Dirección General Formación Profesional para el Empleo para la que se propone la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021. EXPEDIENTE:98/2021/J/0151.

Vista la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Vista la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Vista la Memoria de Gerencia de fecha 2 de diciembre de 2021.

HE RESUELTO

PRIMERO. - Convocar proceso selectivo para la selección de UN /UNA TÉCNICO/A DE FORMACION , mediante concurso de méritos, oposición – prueba de conocimientos y entrevista personal, para el Programa” FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS CONVOCATORIA 2021” en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de acuerdo con las Bases de Selección que a continuación se relacionan:

“ “ BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE UN/A TECNICO/A DE FORMACION PARA LA GESTION DE CURSOS PARA “FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS” COMO PERSONAL LABORAL EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 11 DEL REAL

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 08/11/2021 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA LA QUE SE PROPONE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN LA MODALIDAD DE FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021. EXPEDIENTE:98/2021/J/0151.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UN TECNICO/A DE FORMACION para la gestión de Cursos de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el Consorcio Vega Sierra Elvira mediante concurso-oposición, prueba de conocimientos y entrevista.

PRIMERA: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la selección como PERSONAL LABORAL TEMPORAL, (a tenor de lo dispuesto en el art.º 11 del Texto Refundido del EBEP) mediante oposición y concurso de méritos de UN/UNA TECNICO/A DE FORMACION”, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de Tecnico de Formación , las propias del programa Formación Profesional para el Empleo.

El contrato está vinculado a una Resolución Provisional, en el supuesto de que se modifique la misma en la Resolución definitiva y pudiendo estar acabado el procedimiento de selección, se tendría que adecuar la duración de los contratos

Plaza de UN/UNA TECNICO/A DE FORMACION

El proceso de selección será mediante Concurso-oposición.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La plaza convocada se asimilará al Grupo A subgrupo A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas: UNA

TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995,

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria. Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.. Este Proyecto está cofinanciado 100% por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

CUARTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP. - Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Doctor/a Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, Diplomado/a Universitario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) Artículo 76 de IRDL8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- Posesión del carnet de conducir B.
- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio.

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES ES92 2038 3528 1664 0000 0914 CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Tecnico/a de Orientación Profesional/Acompañamiento.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

SEPTIMA. - Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA. - Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 55 puntos
- 2.-Concurso 45 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 55 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 50 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Duodécima de esta Bases, en un tiempo máximo de 50 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,25 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 55 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 27.5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 45 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,20 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

Se valorarán solamente los cursos realizados en los últimos 5 años.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A DE FORMACION, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Publicas
- 0,15 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

2.C Entrevista

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase del concurso en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará al/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados en el curriculum. Duración Aproximada 15 minutos.

Se evaluará:

Claridad expositiva,

Estructuración y organización del o la candidata/a.

Disponibilidad y motivación

DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DUODECIMA. - Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación estará vinculada a la Resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo, cara a la ejecución de la subvención para el Programa.

Actualmente la Dirección General Formación Profesional para el Empleo ha dictado Resolución Provisional con fecha 08/11/2021 para la que se propone la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



desempleadas para el año 2021. Expediente: 98/2021/J/0151 Consorcio Vega Sierra Elvira. en el supuesto de que se modifique la misma en la Resolución definitiva y pudiendo estar acabado el procedimiento de selección, se tendría que adecuar la duración de los contratos

DECIMOTERCERA: Temario común temas generales

- 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2.-La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
- 3.-El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 4.-Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
- 5.-Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
- 6.-Consortios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico.
- 7.-Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 8.-Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.-Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
- 10.-Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.
- 11.-Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



12.-Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

13.-La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

14.-La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

15.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.- El estatuto básico del empleado público. Objeto y ámbito de aplicación derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

17.-Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

18. El mercado de trabajo: Definición, características, relación con el ámbito de la formación.

10

19. Servicios de formación en la administración local. Competencias y funciones del técnico /a de formación.

20.Políticas activas empleo, programas y recursos municipales de empleo y Formación desarrollados en EL Consorcio Vega Sierra Elvira y coordinación con otras Administraciones.

21. Formación para el empleo: Programa de Escuelas taller, Casas de oficios y Talleres de empleo. Normativa y regulación de la Formación Profesional para el Empleo. Ley Orgánica 5/2002,de19dejunio,de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

22. Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

23.-Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.

24.-Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



25.-El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

26.-Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de TECNICO/A DE FORMACION del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa FPE 2021

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fdo: _____ En _____, a _____ de _____ de 2021

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de TECNICO/A DE FORMACION del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”

Programa FPE 20021

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Públicas.

13

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos
-----------------------	------------------	--------

Total a.1:

a.2) 0,15 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
----------	------------------	--------

Total a.2:

Total A:

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



B) Méritos formativos máximo 15 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos
----------------------------	---------	----------	--------

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):” ”

14

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página del Consorcio, web: www.consvega.com.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo.: D. Noel López Linares

Código Seguro De Verificación	faTjFY9mmky1P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	02/12/2021 13:24:05	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			